

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 2 de Noviembre de 1893.

Número 254.

### ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Juev. 2. La Conmemoración de los fieles difuntos; santa Eustoquia, vg. y mátr. y san Tobías.

### CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 136. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 27. A prueba detalles.

CARTERA DE HACIENDA Acuerdo N. 110. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdos: N. 138. Acepta una renuncia. N. 139. Concede una licencia.

### DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

### SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

### REGIMEN MUNICIPAL.

### ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 136.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Aceptar á don Valentín Urbina la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Gobernación de la comarca de Limón y nombrar en su reemplazo á don Federico Gócher.—Públicese.—Rubricado [por el señor Presidente.—VARGAS M.

N.º 27.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Octubre de 1893.

En atención á que la Municipalidad del cantón de Grecia ha dado su aprobación á los siguientes detalles levantados por las Juntas Itinerarias respectivas, para la composición de sus caminos, según consta en el artículo 2.º del acta de la sesión de 27 de Setiembre último, el Presidente de la República,

de conformidad con el inciso 4.º artículo 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888,

### ACUERDA:

Aprobarlos.—Dicen así:

### Distrito del Centro.

Araya F. Ramón . . . \$ 2-50	Hidalgo Castro José . . . 3-75
Arias Q. Francisco . . . 2-50	Francisco . . . 1-75
.. O. Vicente . . . 2-75	Rafael . . . 1-50
Araya Cleto . . . 2-50	Mateo . . . 2-00
Alvarado Nazario . . . 1-25	Jiménez C. José M.º . . . 2-50
Abarca José . . . 1-25	.. León . . . 1-25
Alpizar Manuel . . . 2-50	.. S. José . . . 1-25
.. Alejandro . . . 5-00	.. Manuel . . . 1-25
.. Alfonso . . . 1-75	.. Rodolfo . . . 1-25
Arias Lorenzo . . . 1-25	.. Pomilio . . . 1-25
Araya González José . . . 10-00	Kooper Oscar . . . 1-25
Arias F. Francisco . . . 7-00	Lizano M. Juan . . . 1-25
.. G. Ambrosio . . . 5-00	.. Alfonso . . . 1-25
Araya Bartolo . . . 1-25	Loría Napoleón . . . 1-25
Alvarado Anastasio . . . 1-25	.. Juan Santiago . . . 1-25
Arrieta Esteban . . . 3-00	Lizano Eugenio . . . 1-50
.. Joaquín . . . 1-25	.. M. José . . . 1-50
.. Domingo . . . 1-50	.. Ramón . . . 1-25
Altamirón Ramón . . . 1-25	.. Manuel . . . 1-75
Araya Vicente . . . 1-25	.. Julián . . . 1-25
Argüello Mariano . . . 1-75	Loría José . . . 1-25
Alvarez Ricardo . . . 1-25	Lizano Adolfo . . . 1-25
.. Francisco . . . 1-25	Monje G. Francisco . . . 0-75
Alfaro Pedro . . . 1-25	Maroto S. Esteban . . . 2-00
Alfaro Indalecio . . . 3-75	Maroto Esteban . . . 1-25
Alvarez Froilano . . . 1-25	Mejías José . . . 1-50
Arias O. Ramón . . . 2-50	.. Manuel . . . 1-25
Alfaro Mercedes . . . 1-50	Murillo Rafael . . . 2-50
Arias G. Francisco . . . 6-25	Miranda Juan F. . . 1-25
Aguiar Francisco . . . 1-25	Moya Silverio . . . 1-25
Brenes Joaquín . . . 1-25	Maroto Eduardo . . . 2-25
Bolaños C. Nicolás . . . 1-25	Murillo Matías . . . 1-25
Brealey Celina F. . . 5-50	Maroto Abraham . . . 1-75
Barrantes Domingo . . . 2-00	Madrigal Joaquín . . . 3-50
Bolaños Daniel . . . 1-25	.. Rafael . . . 1-25
Barquero David . . . 1-75	Murillo Vicente . . . 1-25
Bolaños Estanislao . . . 6-25	Monje Ignacio . . . 1-25
Ballestero Luciano . . . 10-00	Matamoros Francisco . . . 2-25
.. Napoleón . . . 1-50	Mora Mateo . . . 2-50
.. Emilio . . . 2-50	Madrigal José . . . 1-50
Bolaños Ch. José . . . 5-00	Morales Ricardo . . . 1-25
.. A. Rafael . . . 3-75	Muñoz Atanasio . . . 2-50
.. Herme n e g i l d o . . . 1-75	Méndez Ramón . . . 1-25
Barahona S. Ezequiel . . . 2-50	Madrigal Casildo . . . 1-25
Bogarin Juan G. . . 1-25	.. Ramón . . . 1-25
Bogantes Jesús . . . 1-25	.. Miguel . . . 1-25
Bolaños R. Manuel . . . 1-50	Mora Pfoquinto . . . 1-25
.. Mercedes . . . 2-50	.. Fulgencio . . . 1-25
.. Hdefonso . . . 1-25	Mejías Tomás . . . 1-25
.. Heliodoro . . . 2-50	Mena José . . . 1-50
Bogarin Jesús . . . 1-25	Matamoros Pedro . . . 1-25
Barrantes O. Gregorio . . . 1-75	.. Ciriaco . . . 1-75
Benavides José M. . . 1-50	Mejías Pedro . . . 1-25
Bogarin Lino . . . 5-00	Náñez Manuel . . . 1-25
Barquero Matilde . . . 1-75	.. Salvador . . . 1-25
Bonilla Ricardo . . . 1-25	.. Leopoldo . . . 1-25
Barahona S. Pedro . . . 5-00	.. José Felipe . . . 1-50
Barquero Pedro . . . 1-25	Palma Florentino . . . 2-50
Barquero Anastasio . . . 2-00	Parra Miguel . . . 1-50
Barrantes O. Nicolás . . . 1-25	Picado B. Juan . . . 1-25
Bolaños C. José . . . 1-75	Peralta Adolfo . . . 3-50
Barquero Ponciano . . . 5-00	.. Enrique . . . 2-00
Barquero Domingo . . . 2-50	Porrás Juan . . . 1-50
Benavides Jenaro . . . 4-00	.. Antonio . . . 1-25
Bolaños Salas Jo-	.. José . . . 1-25
	.. Rafael . . . 1-25
	Picado Joaquín . . . 1-50
	Prado Manro . . . 1-50
	.. Pedro . . . 1-25
	.. Elías . . . 1-25
	.. Ramón . . . 1-50
	Portugués Alfredo . . . 1-50
	Quesada Basilio . . . 3-75
	.. B. Ramón . . . 2-25
	.. Ramón S. . . 2-00
	.. Rodolfo . . . 1-50
	.. Mercedes . . . 2-00
	.. Juan F. . . 1-50

.. sé . . . . . 1-50	Quirós A. Pedro . . . 2-50
Bonilla Miguel . . . 1-25	.. Remigio . . . 1-25
Bolaños León . . . 1-50	Retana Juan . . . 1-25
Benavides Romero José . . . 2-50	Rodríguez Manuel . . . 2-00
Barahona S. Alejandro . . . 2-50	.. Ramón Z. . . 2-50
Barrantes Lorenzo . . . 1-50	Rojas Araya José . . . 3-50
Bolaños Rafael . . . 1-25	Rodríguez Ignacio . . . 1-25
Bolaños Florencio . . . 1-25	.. Eusebio . . . 3-50
Boza h. Manuel . . . 1-25	.. Benjamín . . . 3-00
Bonilla Napoleón . . . 1-25	Ramírez José M.º . . . 1-75
Barrantes Silvestre . . . 1-25	.. Salvador . . . 1-25
Bogarin Leopoldo . . . 1-25	Rojas Abelardo . . . 2-50
Contrillo Atanasio . . . 1-50	.. H. Antonio . . . 1-50
.. H. José M.º . . . 2-50	Rodríguez Manuel . . . 1-50
.. H. José M.º . . . 1-50	.. M.º . . . 2-50
Cantillano Alfonso . . . 1-25	.. H. José M.º . . . 1-50
Cantillano Elías . . . 1-25	Rojas Dolores . . . 1-50
Cabezas Atanasio . . . 1-25	Rodríguez N. José M.º . . . 1-25
Cruz Silvestre . . . 1-25	.. H. Gregorio . . . 6-50
Carbonero José . . . 1-25	.. H. José . . . 2-50
Campos S. Juan . . . 1-25	Solano Agustín . . . 1-50
Campos Antonio . . . 1-50	Solis Francisco . . . 1-75
Campos Ramón . . . 1-50	Serrano Cérvelo . . . 1-25
Cervantes Francisco . . . 1-25	Selleán Federico . . . 1-25
.. H. José . . . 1-25	Soto Evaristo . . . 1-25
Cervantes José . . . 1-25	Serrano Emilio . . . 1-25
Cervantes Vicente . . . 1-25	Salazar Andrés . . . 2-50
Calderón Victoria . . . 1-25	.. Reginaldo . . . 1-50
Carbonero Aniceto . . . 1-25	.. Tadeo . . . 1-25
Carbonero Manuel . . . 1-25	Saborío Romualdo . . . 1-50
Carbonero Miguel . . . 1-25	Sotela Marcos . . . 2-50
Calderón Juan . . . 1-25	Solano Esteban . . . 1-50
Corella Anselmo . . . 1-25	Serrano Rafael . . . 1-50
Campos Francisco . . . 1-75	Soto José . . . 2-50
Contrillo Faustino . . . 1-50	.. Luis . . . 1-25
Contrillo Luis . . . 1-25	Suárez Pastor . . . 5-00
Contrillo Mauricio . . . 1-25	.. Federico . . . 1-50
Campos Agustín . . . 2-00	.. Basilio . . . 2-50
Calderón Francisco . . . 1-25	Solano Juan Francisco . . . 1-50
Calderón Gregorio . . . 1-25	Saborío Liborio . . . 1-25
Calderón C. Ramón . . . 1-75	Serrano José Braulio . . . 2-50
Carvajal Ezequiel . . . 1-25	Salas Julio . . . 1-50
Carvajal José N. . . 1-50	Salazar Miguel . . . 1-25
Carvajal R. Trinidad . . . 1-50	Sánchez Antonio . . . 1-50
Carvajal Gerardo . . . 1-25	Salas Crisanto . . . 1-50
Cabezas Carlos . . . 1-50	Soto Ramón R. . . 2-50
Cerdas Simón . . . 1-25	Castro Gregorio . . . 2-50
Castro Gregorio . . . 2-50	Cruz G. Juan . . . 2-75
Cruz G. Juan . . . 2-75	Cruz G. Miguel . . . 1-50
Cruz G. Miguel . . . 1-50	Castillo Rafael . . . 1-50
Castillo Rafael . . . 1-50	Cruz Cabezas Miguel . . . 1-75
Cruz Cabezas Miguel . . . 1-75	Cascante Domingo . . . 1-25
Corella Enrique . . . 1-25	.. E. José . . . 2-50
Contrillo Procopio . . . 1-25	Serrano V. Luis . . . 1-25
Cruz Cabezas Francisco . . . 1-50	.. Belfort . . . 1-25
Campos A. Juan . . . 1-50	.. Francisco . . . 1-25
Campos Norberto . . . 1-50	Saborío Ubaldo . . . 1-75
Chaves Nicanor . . . 2-00	.. Juan . . . 1-50
Chaves Fulgencio . . . 2-00	Sánchez R. José . . . 1-25
Chacón Felipe . . . 2-50	Soto G. Santiago . . . 1-50
Chaves Evaristo . . . 1-50	Sánchez García Joaquín . . . 1-25
.. Isabel . . . 1-75	Salas Liberato . . . 1-50
.. Máximo . . . 1-25	Testamentaria de Joaquín González . . . 1-50
Chaverri Isidro . . . 1-75	Idem de Antonio Jiménez . . . 1-50
.. José M.º . . . 1-25	Idem de Lorenzo Hidalgo . . . 2-00
Doñero Juan B. . . 6-25	Idem de Juan Ramón Rodríguez . . . 1-50
Dallinger Francisco V. . . 5-00	Idem de Adolfo Zamora . . . 2-00
Espinosa Cipriano . . . 3-75	Vargas B. José . . . 1-50
Fonseca José . . . 1-25	Vega Victoriano . . . 1-25
Fallas Eduvigis . . . 1-50	.. Pedro . . . 1-50
Fallas Abelardo . . . 1-25	.. L. Juan . . . 4-00
Fonseca Tomás . . . 1-50	Villalta Antolino . . . 1-50
.. Ignacio . . . 6-00	Vargas D. Ramón . . . 1-25
.. Gregorio . . . 1-50	.. Miguel . . . 1-25
.. Juan . . . 1-50	Vega Q. Ramón . . . 3-00
.. Napoleón . . . 1-25	.. L. Leonar do . . . 2-50
Gutiérrez Luis A. . . 1-25	.. L. Abel . . . 1-50
Gómez Fermín . . . 2-75	.. L. Jesús . . . 1-25
González Francisco . . . 1-25	.. Marcial . . . 1-25
.. Manuel . . . 1-25	Vargas Andrés . . . 2-50
Guzmán Francisco . . . 2-50	Vega D. José . . . 2-00
.. co . . . 2-00	Vargas Sotero . . . 1-50
Gómez José A. . . 2-00	.. Félix . . . 1-25
.. Alberto . . . 1-25	Villalta Ramón . . . 2-50
Guerrero Manuel . . . 1-25	Valverde Marcos . . . 1-25
González Vicente . . . 1-50	Zayas Bazán Belisario . . . 2-50
.. Policarpo . . . 3-50	Zambrana Felipe . . . 1-25
.. Anastasio . . . 2-75	Zamora M. Ramón . . . 2-50
.. Custodio . . . 2-50	Zeledón Jaime . . . 1-50
García Solano José . . . 1-25	Zamora C. Ramón . . . 1-50
.. co . . . 1-25	.. Joaquín . . . 2-50
García Cruz . . . 1-25	
Gómez Arturo . . . 1-25	
Hidalgo Juan G. . . 1-50	
Hernández Leonardo . . . 1-25	

Distrito de San Roque.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Roque, including Alfaro Pedro, José Guzman, Esteban, Juan, José Cleto, Alvarado José M., etc.

Distrito de los Angeles.

Table listing names and amounts for the Distrito de los Angeles, including Alvarez Wenceslao, Alvarado A. Tranquilino, Alvarez Pedro, Alvarado Miguel, etc.

Distrito de San Juan.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Juan, including Alfaro Francisco, Abarca Reyes, Alfaro C. José, Arias Pedro, etc.

Distrito de Piente de Piedra.

Table listing names and amounts for the Distrito de Piente de Piedra, including Alvarez Abelino, Alvarado Ramón, Mateo, Argüello Cristóbal, etc.

DISTRITO DE TACARES.

Table listing names and amounts for the Distrito de Tacares, including Alfaro Juan, P. Lar, Demetrio, Avila Ramón, etc.

Table listing names and amounts for the Distrito de San José, including Cerda Heliodoro, Castro Flavio, Cerdas Crisanto, etc.

DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Isidro, including Alfaro Segura Manuel, Arias José María, Dionisio, etc.

Distrito de San José.

Table listing names and amounts for the Distrito de San José, including Alfaro Tomás, Araya Adriano, Alfaro Zacarias, etc.

Table listing names and amounts for various individuals, including Barriento Rafael, Bolaños A. José, and Ballesteros Carmen.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Sarchí Norte, including Arias A. Ambrosio, Acuña Juan, and Araya Lucas.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito del Cirri, including Arrieta Lucas, Alvarado Agustín, and Avila Rafael.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de San Pedro de La Unión, including Arias Mercedes, Arias Adolfo, and Arias Nicolás.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de San Jerónimo, including Alvarez Tomás, Acosta Martín, and Alfaro Froilano.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de San Jerónimo, including González Antonio, Acosta Martín, and Alfaro Froilano.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Sarchí Sur, including Alfaro José, Alfaro Juan, and Alpizar Joaquín.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Sarchí Sur, including Alfaro José, Alfaro Juan, and Alpizar Joaquín.

Administrative notice regarding the resignation of the Administrator of the Limón Customs, signed by the President of the Republic.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 110.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1893.

Vista la renuncia que del cargo de Administrador de la Aduana de Limón ha presentado el señor don Florencio Madriz, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar para el desempeño de aquel empleo al señor don Agustín Gutiérrez.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—IGLESIAS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

N. 138.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1893.

Vista la renuncia que del destino de Subsecretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, ha presentado el señor don Agustín Gutiérrez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla.—Comuníquese y publíquese.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—IGLESIAS.

N. 139.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Noviembre de 1893.

Con presencia de la solicitud dirigida á esta Secretaría por el señor Comandante de esta Plaza, Coronel don Juan Bautista Quirós, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Quirós la licencia que solicita para separarse de sus funciones, hasta por el término de tres meses, contados desde esta fecha.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente—  
IGLESIAS.

## DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 18 del corriente mes.

	Tomo.	Asiento.
Adolfo García Espinosa.....	55	899
José María Blanco Rodríguez.....	—	910
Germán Rodríguez López.....	—	956
Andrés Vargas Quirós.....	—	777
Esperanza Avila, de único apellido..	—	1003
Amelia Avila Oconitrillo.....	—	1004
Ninfa Avila, de único apellido ...	—	1005
Francisca Avila Oconitrillo .....	—	1006
Micaela Oconitrillo Porras .....	—	1007

Registro Público. San José, 31 de Octubre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de LIMON.

31 de Octubre.—A la 1 p. m. zarpó el vapor "Wyló", con destino á Galveston, al mando de su capitán Maddrell, 19 tripulantes y 978 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por C. F. Willis.

## Sección Editorial

Ha aparecido en los diarios locales un escrito, firmado por 81 personas, que en su generalidad pertenecen exclusivamente al comercio, en el cual en tono de protesta y después que se hubiera publicado en este diario oficial la contestación del señor Presidente de la República á los hacendados de Heredia, en lenguaje bien distinto del de éstos, se hacen insinuaciones y se emiten conceptos alarmantes respecto á la rectitud financiera de la Administración actual, que no pueden dejarse pasar inadvertidos, respecto del impuesto que, para atender al pago de los intereses de la deuda exterior, hasta en plazo posterior al servicio económico calculado en el actual presupuesto, se ha visto el Gobierno en la necesidad de decretar, en presencia de circunstancias estrechísimas y apremiantes de todos los hombres de buena fe conocidas.

Precisamente el cálculo de cambio á 110 o/o,—debemos adelantarnos á mostrarlo,—indica que el Gobierno, como todos, y su Secretario de Hacienda, se equivocaron al respecto, aun para el ejercicio fiscal en que nos encontramos.

Pero viniendo al fondo de los argumentos de los señores del comercio que suscriben el artículo ó manifestación que contestamos, ni sus cálculos ligeros ni los en que el Gobierno ha podido equivocarse, autorizarían para ser imprevistos en los momentos críticos por que atravesamos.

Para salvar el crédito de la Nación, para obtener á todo trance que nuestra deuda exterior no vuelva en 1º de Julio de 1894, ó antes, al monto primitivo de más de cuatro millones de libras esterlinas, cualesquiera sacrificios que haga

el país,—sobre todo si ellos son tan llevaderos como el del impuesto sobre café exportado, que es el ramo de la riqueza nacional á que el alto y creciente cambio favorece,—serán dignos de alabanza, é impondrán á nuestros acreedores extranjeros respeto y consideración.

Esto es claro, y desvanece por antipatriótico el párrafo de los señores escritores que termina así: "desaprobamos el decreto cuya revocatoria se ha pedido".

Ni es ni puede considerarse ese impuesto de seis chelines por quintal de café exportado como "rudo golpe á la agricultura", puesto que el café se aprovecha solo, repetimos, del alto cambio de 150 o/o y más que hoy pesa sobre todo el país.

Pero los señores que se dirigen al público pretenden coger al Gobierno en inconsecuencia confrontando un considerando del decreto nº 20 de 3 de Octubre último con otro del nº 13 de 20 de Mayo de este año; mutilan éste para presentar el otro como contradictorio y se permiten acusar al Ejecutivo de antitético en materia económica.

El considerando 1º del decreto de 20 de Mayo dice: "que el impuesto sobre exportación de café para la construcción del Teatro Nacional no se conforma con los principios de la ciencia económica, porque grava solamente á parte de los contribuyentes y afecta la principal producción del país y tiene además el inconveniente de que habrá de prolongarse por muchos años, si se tiene en cuenta la magnitud de la obra y los productos que en virtud de aquél se colectan", y además de los otros, que fundamentan ahora la necesidad de recurrir al favorecido fruto, de un modo provisional, inmediato y enteramente transitorio, dice el 4º considerando del decreto de 3 de Octubre: "que no obstante los deseos del Gobierno de proteger la agricultura del país para que alcance su mayor desarrollo, en las actuales circunstancias, aunque accidentalmente, ES PRECISO pedir á ella los recursos que la Nación necesita".

Quedan así coonestados y perfectamente claros para toda conciencia recta ambos razonamientos, y destruido por su base el cargo de inconsecuencia echado en rostro, con demasiada ligereza, al Gobierno nacional.

Pero los señores escritores, como si pretendiesen hacer odios y amontonar tempestades contra el Poder Ejecutivo, precisamente en la época anormal en que nos encontramos, y en que el Ejecutivo está, lleno de buena fe y de patriotismo, empeñado en salvar del descrédito á la Nación, exclaman enfáticamente: "jamás en nuestra historia ha habido Administración alguna que haya impuesto tan de seguido tantas y tan importantes contribuciones."

Arranque apasionado es éste que no merece contradicción probada sobre la historia no muy antigua del país.

Mas La Gaceta solamente debe expresar: 1º, que el impuesto de un centavo por kilogramo de muellaje, de 20 de Mayo aludido, fué mera sustitución que gravara en general á los habitantes para la construcción del Teatro Nacional,—medida aconsejada y bien recibida por el comercio sin excepción,—en vez de los insuficientes 20 centavos por cada quintal de café; 2º, que el de 18 de Julio último sobre la exportación de madera es tan sólo un impuesto de fines locales, bien llevadero y pequeño, destinado expresamente al sostenimiento de los hospitales de Liberia y Puntarenas, tan escasos de fondos y tan necesarios, y que nadie atacó en esa virtud; 3º, que el del 19 de Agosto, en fin, elevando en 20 o/o el precio de los licores nacionales y recargando proporcionalmente los derechos de los introducidos, se aplica especial y únicamente á la indispensable amortización del papel nacional, con el laudable objeto de mejorar nuestro medio circulante, hacer bajar el cambio, provocar la introducción del oro y

salvar compromisos contraídos por administraciones anteriores y cumplir leyes que entonces no se pudieron cumplir.

Entonces, en vez de imponer, bastaba emitir papel.

El Gobierno actual no ha podido menos que arbitrar recursos extraordinarios para conseguir que el país éntre en una vía seria de regeneración, y ha preferido y preferirá mientras dure, pedir directa y claramente los recursos que sean indispensables á la decorosa administración de la cosa pública y á la salvación de sus sagrados intereses.

El Gobierno actual no ha pretendido valerse de nuevos impuestos,—ni podría ello ser en la crisis por que atravesamos,—para hacer más lujoso el tren de Administración.

Pero si desea, y para ello espera contar con el patriotismo de todos los costarricenses, hacer que el crédito nacional se mantenga en el exterior á honorable altura y que en el interior el bienestar y la prosperidad, tan abatidos hoy, recobren su imperio.

La forma de empréstito forzoso, que se aviene bien con las dictaduras vulgares y se ha practicado con exceso en este y otros pueblos de nuestra familia, donde con frecuencia se recurre á lo más fácil aunque sea vejatorio, á lo más productivo aunque hunda al país luego en el abismo de las deudas, no es aconsejable, sea como quiera, y entonces quedaba reducido el problema á saber si, dada la profunda crisis actual, había manera equitativa y conveniente de recurrir á nuestras fuentes de riqueza para salvar el honor de la Nación.

El café, que puede considerarse nuestro único ramo de exportación, ofrece, lo repetimos,—tanto por su alto precio en los mercados del mundo, como por la enorme alza del mismo en el país, debido al cambio sobre el extranjero,—margen sobradamente ancho para el impuesto, que podríamos llamar salvador de nuestro crédito exterior, y por eso lo ha establecido este Gobierno, sin perder de vista, no obstante, el movimiento comercial del fruto en las grandes plazas del mundo.

Así lo expresa el señor Presidente en su contestación á los señores hacendados de Heredia, cuando dice:

"Para que el impuesto produzca estos sensibles resultados, preciso es que cese alguna de las causas que hoy favorecen el precio del café ó se presenten otras que le sean adversas; y en tal caso, excusado parece manifestar que el Gobierno, atento á la conservación y desenvolvimiento de la riqueza pública, se apresurará á librar á este importante ramo de toda traba que ponga en peligro su existencia ó la estacione, sean cuales fueren las consecuencias subsiguientes".

Queda así contestado el escrito al público firmado por 81 respetables comerciantes de esta capital, que en los periódicos de ayer apareció.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud de denuncia presentado por el señor Juan González Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de la provincia de Alajuela, el día diez y seis de Abril del año próximo pasado, se midió un terreno baldío sito en el punto llamado "El Silencio", barrio de San Juan, distrito y cantón segundos de la expresada provincia de Alajuela, cuya superficie es de 140 hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de estos linderos: Norte, terrenos baldíos en parte poseídos por Espíritu Araya; Sur, baldíos: Este camino de la Balsa en medio, tierras baldías; y Oeste, terrenos ocupados por Rosa Argüello y Elías Arias. Habiendo alguna variación entre los linderos citados en el denuncia, y los resultantes de la medida, que son los indicados, se ha ordenado esta nueva publicación de edicto, para que las personas que se crean perjudicadas con el denuncia de que se trata, ocurran á hacer valer sus derechos como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 30 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.  
A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Enrique Roig Hugas, don Ricardo Enrique Roig y Gallifa, españoles, empresarios, y doña Elena Vargas Quesada, de oficio doméstico, todos casados, mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta cuatro mil hectáreas de terreno baldío, en el territorio de "Guatuso", llanuras de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, en medio de los ramales del "Río Frio" que se unen cerca de la zona reservada por el contrato "Pérez-Menocal"; lindante: al Norte, Sur y Oeste, tierras baldías; y al Este, el Río Frio. El denunciante lo verifica el primero don Enrique, a nombre y para sus menores hijos señoritas Mercedes, Susana y Enriqueta y el joven José, todos Roig y Gallifa; el segundo don Ricardo por sí y en representación de sus menores hijas María y Ángela Roig y Vargas y la tercera doña Elena por sí, quinientas hectáreas para cada uno, siendo los menores, solteros, escolares y de este vecindario.

Se publica este denuncia para los efectos del artículo 512 del Código Fiscal; en cuya virtud, los que tuvieren oposición que hacer, lo verificarán dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—2

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de doña Salvadora Esquivel Mora, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de un mes, á contar de la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, y bajo los apercibimientos de ley por ser esta la última citación.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 31 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Jesús Retana y Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Goicoechea, para que lo verifiquen en este despacho, bajo los apercibimientos de ley si no se presentan.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—Noviembre 1.º de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

A las doce del día veinte de Noviembre próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: Primera. Terreno constante de 10 áreas, 30 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública de Guadalupe en medio, con propiedad de Blas Quesada: al Sur, con terrenos de la Sabanilla y beneficio de café de don José Durán: al Este, terrenos de la misma Sabanilla; y al Oeste, con propiedad de Pilar Quesada. Segunda.—Terreno que mide 3 áreas, 14 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos de la Sabanilla: al Sur, con propiedad de Casiana Quesada: al Este, con terreno de la misma Quesada; y al Oeste, con propiedad de José Villalta. Tercera.—Terreno constante de cinco áreas, 24 centiáreas y 73 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, río Torres en medio, terreno de José Villalta: Sur, calle de Mata de Plátano, terminando el terreno en este lindero, en ángulo agudo: al Este, el mismo camino á Mata de Plátano; y al Oeste, propiedad de Rafael Vargas. Cuarta.—Terreno constante de 3 áreas, 34 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos de Francisco Quesada y Jesús Mora: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Leitón: Este, calle de la Sabanilla; y Oeste, la misma calle de la Sabanilla. Quinta.—Terreno que mide 4 áreas, 46 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Carvajal: Sur, calle en medio, ídem de Ceferino Quesada; Este y Oeste, calle que conduce á la Sabanilla. Sexta.—Terreno de 75 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle que conduce á Puente de Tierra: Sur, terreno de Raimundo Sibaja: Oeste, calle en medio, terreno de Alejandro Quesada; y Este, ídem de Victoria Meléndez. Séptima.—Terreno de 2 áreas, 75 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Ramón Quesada: al Sur, propiedad de Martina Leitón: al Este, calle de la Sabanilla; y al Oeste, terreno de Josefa Nicomedes Hernández. Octava.—Terreno de 48 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Concepción Chinchilla: al Sur, terreno de Luis Méndez: al Este, ídem del mismo Chinchilla; y al Oeste, con id del id. Novena.—Terreno constante de 8 áreas, 86 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José Durán: al Sur, propiedad de Remigio Castillo: al Este, terreno de Santiago Castillo; y al Oeste, calle de la Sabanilla. Décima.—Terreno de 1 área y 5 centiáreas, lindante: al Norte, terreno de Abraham Díaz, calle en medio: al Sur, propiedad de Benjamín Prado: al Este, terreno de Remigio Castillo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Vicente Fernández. Undécima.—Terreno de 3 áreas, 2 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Abraham Díaz, calle en medio: Sur, terreno de José María Morales; Este, propiedad de Benjamín Prado; y Oeste, calle en medio, terreno de Vicente Fernández. Duodécima.—Terreno de 13 áreas, 17 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública llamada Cuesta Grande: Sur, río de Torres; Este, calle en medio, terreno de Justo Hernández: y Oeste, propiedad de Julián Castillo.—13.º.—Terreno constante de 73 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de la Sabana en medio, propiedad de Ramón Quesada: Sur, propiedad de Ceferino Quesada: Este, terreno de Jesús

Quesada; y Oeste, terreno de la Sabanilla de los Granados. 14.º.—Terreno de 1 área, 92 centiáreas y 57 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Carvajal: al Sur, terreno de Ceferino Quesada: al Este, y Oeste, terrenos de la Sabanilla de los Granados, y 15.º.—Terreno constante de 16 áreas, 63 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Ramón Quesada; por este lindero está de por medio la calle llamada del Chorro: al Sur y Este, calle en medio, propiedad de Ceferino Quesada.

Todos los terrenos deslindados están sembrados de zacate y situados en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón: se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 370, páginas 303, 307, 311, 315, 319, 323, 327, 331, 335, 339, 343, 347, 351, 355, y 359, fincas 26311, 26312, 26313, 26314, 26315, 26316, 26317, 26318, 26319, 26320, 26321, 26322, 26323, 26354, y 26325; asientos 1: no tienen gravámenes: pertenecen á la Municipalidad de este cantón, y han sido valorados por los peritos, la primera en \$ 200, la segunda en \$ 65, la tercera en \$ 75, la cuarta en \$ 45, la quinta en \$ 65, la sexta en \$ 10, la séptima en \$ 40, la octava en \$ 10, la novena en \$ 176, la décima en \$ 20, la once en \$ 65, la doce en \$ 200, la trece en \$ 25, la catorce en \$ 27 y la 15 en \$ 200. Se venden á solicitud de don Alberto Gallegos Pacheco, en concepto de apoderado de la Municipalidad referida, para invertir su producto en la construcción y equipo de la casa de Enseñanza del barrio de la Sabanilla del Mojón, sirviendo de base para la venta, los valores expresados.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 26 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3—3

A los señores don Luis Fernando Dambrón y Thavn y doña María Pouillot y L. Herbiere, en concepto de albaceas testamentarias de la sucesión de don Víctor Dujardín, se les hace saber: que al escrito presentado á este Juzgado por don Jacinto García Aguilar, mayor de edad, viudo, negociante y vecino de esta ciudad, como albacea de la sucesión de don José Emeterio, de iguales apellidos, en que solicita se extienda por el Director de los Archivos Nacionales, testimonio de unas escrituras otorgadas por ellos ante el Alcalde primero de esta ciudad en favor del expresado causante don José Emeterio García, ha recaído el proveído que literalmente dice: "Juzgado segundo Civil.—San José, á las nueve de la mañana del veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Por parte al señor don Jacinto García Aguilar, en representación de la mortuoria de don José Emeterio García Aguilar, como albacea provisional de la misma, en virtud de la certificación que acompaña; tómese razón de este documento y devuélvase. Con citación de los señores don Luis Fernando Dambrón y Thavn y doña María Pouillot y L. Herbiere, extiéndase testimonio de las escrituras á que esta parte se refiere por el señor Director de los Archivos Nacionales, á quien al efecto se oficiará, señalando para su confrontación las dos de la tarde del viernes diecisiete del entrante Noviembre. Y como se asegura que dichos señores Dambrón y señora Pouillot no tienen domicilio conocido, hágaseles la notificación de esta resolución, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial.—Marcelo Brenes.—Juan Bta Jiménez, Secretario".

Es conforme.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 24 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

2 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados, legatarios y herederos en la mortuoria de Dolores Rojas y Valverde, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr del diecisiete de Agosto último, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—Octubre 26 de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bta Jiménez,  
Srio.

A las doce del día quince de Diciembre próximo entrante, se rematarán por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, los lotes números cuarenta y siete de segundo y tercer orden, situados en la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, y cuya extensión y linderos son como sigue: Lote número cuarenta y siete de segundo orden, consta de doscientas noventa manzanas, cinco mil dos varas cuadradas, equivalentes á doscientas tres hectáreas, dos áreas, noventa y cuatro centiáreas, veintisiete decímetros, setenta y siete centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número cuarenta y siete de tercer orden; Sur, lote número cuarenta y siete de primer orden; Este, lote número cuarenta y nueve de segundo orden; y Oeste, lote número cuarenta y cinco de segundo orden.

Lote número cuarenta y siete de tercer orden, consta de doscientas ochenta y cinco manzanas, siete mil quinientas varas cuadradas de superficie, equivalentes á ciento noventa y nueve hectáreas, setenta áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número cuarenta y siete de cuarto orden; Sur, lote número cuarenta y

siete de segundo orden; Este, lote número cuarenta y nueve de tercer orden; y Oeste, lote número cuarenta y cinco de tercer orden.

Dichos lotes han sido denunciados por los señores Gerardo Lara Avellán y Rosalía Iglesias de Lara, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, y su valor es, el primer lote ó sea el del segundo orden, mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos; y del otro, ó sea el de tercer orden, la suma de doscientos cincuenta y siete pesos veinticinco centavos.

Según el informe del medidor, la calidad del terreno de ambos lotes es buena; de superficie plana en casi toda su extensión el primero, que es adecuado á todo cultivo tropical y cuya temperatura oscila entre 25º y 30º; y el segundo también de superficie plana, con 29º de temperatura y á 350 pies de altura sobre el nivel del mar ambos.

Quien quisiere hacer postura ocurra que se lo admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José Octubre 27 de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de de la República,

Se ha presentado el señor José Manuel Chinchilla y Abarca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri, denunciando un terreno baldío que mide como doce hectáreas, el cual ha ocupado con cultivos hace más de un año y se encuentra en el barrio de San Ignacio de la villa de Aserri, cantón sin número de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, quebrada en medio, terreno de José Aguilar: al Sur, terreno de María Araya y la calle real de Pirris; al Este, quebrada en medio, terreno de Alfonso Quirós; y al Oeste, quebrada en medio, terreno de Eulogio Campos y Pablo Quirós.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 27 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora María de Jesús Vázquez Ibarra, mayor de edad, soltera, de oficios doméstico y vecina del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en la margen del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la expresada provincia de Cartago, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos baldíos llamados "Las Pilas"; Sur, terrenos denunciados por Francisco Contreras; Este, el río Pacuare; y Oeste, terrenos denunciados por Ramón Picado Suárez.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo como corresponda dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 24 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Enrique Chacón Solís, Miguel y Juan Bautista ambos Coronado y Jiménez, todos mayores de edad, solteros el primero y tercero, casado el segundo, comerciantes todos y de este vecindario, denunciando un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte, Este y Oeste, baldíos; y Sur, terrenos denunciados por el señor Eusebio Rodríguez Quesada. El terreno así descrito, consta de mil quinientas hectáreas, de las cuales corresponderán quinientas á cada uno de los presentados.

Las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, pueden hacer uso de su derechos, como convenga, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, Octubre 31 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Gabriel Coronado y Jiménez y Jaime Fernández Jiménez, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo, comerciantes ambos y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos denunciados por los señores Enrique Chacón Solís y compañeros y Eusebio Rodríguez Quesada.

Se publica para que las personas que se consideren con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Octubre 31 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

2—1

## Provincia de Alajuela.

La señora Petronila Blanco Paniagua, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita se mande inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno de superficie plana, cultivado de café y plátanos, constante de diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, sito en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de Jorge Morera, calle en medio; Sur, ídem de Manuela Ortega; Este, ídem de Manuel Cruz, calle en medio; y Oeste, ídem de Damián Madrigal. No tiene gravamen, lo hubo por compra al señor Francisco Villalobos Zamora, y vale setenta pesos. Los que se crean con derechos al inmueble descrito, les señalo treinta días de término para que se opongan.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Octubre 27 de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Cleofas Salas. Tomás Herra V. 3 3

Paula González Arroyo, casada, de oficios domésticos y José Garita y González, soltero y agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario, se han presentado ante mí pidiendo información de posesión para inscribir en nombre del segundo esta finca: terreno parte de caña de azúcar y parte de potrero, situado en el barrio de San José de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, terreno de Ramón Campos, quebrada en medio; Sur, calle en medio, ídem de Paula González; Este, ídem de Paula González; y Oeste, en parte, terreno de la sucesión de Dionisio Segura, en parte, ídem de Felicitas Garita; mide una hectárea, treinta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados: está sin gravámenes, lo hubo la primera, siendo soltera, por herencia de su señora madre Carmen Arroyo Villegas, habiéndola vendido al segundo por cien pesos recibidos y que es lo que vale hoy hace cinco meses, después de treinta años de poseerla. Se fijan treinta días de término para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, lo verifiquen.

Alcaldía única. Atenas, 27 de Octubre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Secretario.

3 3

A las 11 a. m. del 21 de Noviembre entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía las fincas siguientes.—1ª potrero inscrito en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo 212, folio 553, bajo el número 14527, asiento uno, valorado en \$ 400-00. 2ª.—Terreno constante de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, de agricultura, junto con una casa de habitación en él ubicada, linda: al Norte, terreno de Felipe Hernández y Manuela Sosa; Sur, ídem de Blas Rojas; Este, ídem de Blas Rojas y Manuela Sosa; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Jesús Vargas; inscrito en el citado Registro, tomo 364, folio 11, bajo el número 20.909, asiento uno y valorada en \$ 300-00; y 3ª.—Terreno de Agricultura de 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados y linda: Norte y Sur, terreno de José María Salazar; Este, ídem de herederos de Fernando Garita; y Oeste, ídem de ídem, de María Barboza, valorado en \$ 300-00.

Pertencen a la sucesión de los cónyuges Diego Barboza Ulate y Mercedes Castro González. Se venden de común consentimiento de todas las partes interesadas para el pago de legados y facilitar la división, previas las formalidades de ley. Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de Atenas.—23 de Octubre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

Por tercera vez y con el término de tres meses, que principió a transcurrir desde el dos de Agosto último, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los señores Manuel Herrera Murillo y Custodia Jiménez Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos vecinos del barrio de San Pedro de esta ciudad, a efecto de que dentro de tal término se presenten a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Octubre 17 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

## Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día 16 de Noviembre próximo, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes:—1ª.—Terreno dedicado a la explotación de maderas y potrero, con una casa de dos pisos y dos galeras, situado en el punto nombrado "Muñeco y Navarro", barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 240, folio 449, bajo el número 12023, asientos uno y tres. Valorado en cuatro mil quinientos pesos.—Esta finca está hipotecada por mil cuatrocientos pesos e intereses respectivos a favor de don José María Jiménez Oreamuno, y por mil quinientos pesos e intereses respectivos a favor de don Salvador Gudián Icaza.—2ª.—Terreno de potrero y montes, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 255, folio 315 y 317, bajo el número 12,532, asientos números uno y seis.—Valorada en dos mil pesos. Esta finca está hipotecada por ochocientos pesos e intereses respectivos, a favor de la Municipalidad de la villa del Paraíso, y por la cantidad de quinientos pesos e intereses respectivos, a favor del señor Salvador Gudián Icaza. La finca últimamente citada fué parte de la número 4693, folio 453 del tomo 79, la cual está hipotecada en parte por mil pesos, a favor del fondo de Instrucción Pública de esta provincia y en parte por seiscientos pesos e intereses respectivos a favor de la Casa "Mestro, Peralta y Compañía" de esta ciudad. La finca número 4693, últimamente citada, fué parte a su vez de la número 3393, del tomo 45 del mismo Registro, la cual fué rematada en los señores Pedro y Juan Iglesias por la cantidad de dos mil seiscien-

tos pesos, setenta y siete y medio centavos, con condición de arreglar los créditos de don Nereo Macís y de la Municipalidad de Cartago, el primero por mil novecientos pesos y el segundo por seiscientos setenta y ocho pesos treinta y cuatro centavos y oblar el resto de ochenta y ocho pesos, cuarenta y tres y medio centavos, como en efecto fué oblado. Las dos primeras fincas citadas se venden en virtud de ejecución que sigue don Salvador Gudián Icaza, contra la sucesión de don Juan Manuel Carazo Peralta, para el pago de los créditos hipotecarios antes relacionados.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Octubre 25 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3—v.—1

José María Granados Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide información posesoria de un terreno de montes, situado en Navarrito, distrito cuarto de este cantón, constante de nueve hectáreas, ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, lindante: Norte, terreno de Francisco y Jesús Loaiza; Sur, ídem de Jesús Loaiza y Manuel Garita; Este, ídem de Jesús Loaiza; y Oeste, ídem de Young Anderson. Vale \$ 100-00, libre de gravamen y adquirido por compra a María Guillén, Candelaria Calderón y José María Calderón.—Cito con el término de treinta días a los interesados que tengan derechos que deducir.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 26 de Octubre de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. 3—3 Abraham Conejo.

Eduardo Esquivel Sáenz, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago, a quienes interese hacer saber: que en su despacho se ha presentado el señor Trinidad Contreras Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en siete de Mayo de 1883 levantó título posesorio de un terreno que se describe así:—Terreno situado en Santiago, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante:—Norte, hacienda del Banco Anglo Costarricense;—Sur, terreno de Francisco Solano, Telésforo Gómez y río de por medio, ídem de Ramón Arbuola;—Este, río Macho, y Oeste, calle en medio, terrenos de herederos de Diego Quiros, Cayetano Solano, Telésforo Gómez y Francisco Solano; mide 13 manzanas, de las cuales tres compró a José María Luna Soto y José Morales Ramos y el resto a la Municipalidad de esta provincia, entonces. No tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos. Al levantar el título dicho, se cometió error sustancial tanto en la medida como en la adquisición de la finca que hoy está dedicada a la agricultura. En efecto, mide el terreno antes descrito según remediada practicada, 21 manzanas ó sean 14 hectáreas, 67 áreas, 68 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, en vez de la medida que antes había apuntado al levantar aquel título, y adquirió el terreno por compra a las personas mencionadas en aquella fecha, parte, y parte por cultivos hechos en el terreno baldío a virtud de matrícula concedida por la Gobernación de esta provincia en uso de la ley que agraciaba a los padres de familia pobres, y pide rectificación del título que original acompaña en la forma expuesta y la finca vale hoy \$ 400. Cito con treinta días de término a todas las personas que crean tener derecho que deducir a la rectificación que se solicita.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario. 3—2

## Provincia de Heredia.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Octavio Sáenz Vargas, que fué de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del lunes seis del entrante Noviembre, con los objetos determinados por el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Octubre 25 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3—3 Arturo Pupo,  
Srio.

Ante mí se ha presentado Ramona Córdoba Rodríguez, mayor, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido como dueña de un cafetal, sito en la "Quintana" de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de esta provincia: Linderos: Norte, propiedad de Joaquín Campos; Sur, ídem de Teresa Córdoba; Este, ídem de Joaquín Campos; y calle en medio, ídem de Ramón González; y Oeste, ídem del citado Joaquín Campos. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Lo adquirió por sucesión de su marido José Arce. Vale quinientos pesos y no tiene gravámenes. Quienes tengan derecho al inmueble descrito, ocurran a legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 26 de 1893.

Albino Villalobos.

3—3

Arturo Pupo,  
Secretario.

Convócase a los interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio García y Juana Villegas, a una reunión que se verificará en esta oficina a las doce del martes catorce del entrante Noviembre, a fin de que acuerden lo conveniente acerca de la autorización solicitada por el albacea Cecilio Araya, para vender extrajudicialmente las fincas pertenecientes a la mortuoria.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 30 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—3

## ANUNCIOS.

## AVISO.

A las doce del Miércoles ocho de Noviembre próximo se rematarán en el antiguo Teatro Municipal materiales provenientes de la demolición de ese edificio, en lotes formados de madera, de teja, de leña, etc.

Ese mismo día se rematará también a la misma hora en el antiguo Teatro Municipal, una máquina de vapor en mal estado que se encuentra en el que fué taller de Holtz y Morales, habiéndose fijado la suma de cien pesos como base de este remate.—Desde el día anterior al del remate de los materiales, estará en manos del encargado de la demolición del Teatro la lista de los lotes con los precios que servirán de base.

Dirección é Inspección Gral. de Obras Públicas.—San José, Octubre 30 de 1893.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Octubre, 2ª quincena.

Fecha 20: viene de Guatemala, destinado a Eulogio Flores, el cual es desconocido.

Fecha 20: viene de Puntarenas, destinado a S. Silva Pérez, el cual es desconocido.

Fecha 22: viene de Esparta, destinado a Manuel A. Morris, el cual es desconocido.

Fecha 24: viene de Heredia, destinado a Rafaela Arias, la cual es desconocida.

Fecha 24: viene de Heredia, destinado a Rafaela Arias, la cual es desconocida.

Fecha 22: viene de Cartago, destinado a Juana A. de Salazar, para la cual las señas son insuficientes.

Fecha 25: viene de San Mateo, destinado a María Maroto, para la cual las señas son insuficientes.

San José, 1º de Noviembre de 1893.

L. F. MONTOYA.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Guadalupe.

Mes de Octubre.

Fecha 20: viene de San José, destinado a Simón González, y fué transmitido a San Vicente.

Fecha 23: viene de Heredia, destinado a Pilar Jiménez, y fué transmitido a San José.

El telegrafista,

Jesús María Zeledón Flores,

## Examen.

de infantería que practicará la GUARNICIÓN y POLICÍA de esta Plaza el sábado 4 del corriente mes a las 12 p. m. en el PARQUE DEL GENERAL FERNÁNDEZ, como sigue:

1ª—Parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª—Parte.

Manejo del arma a voz de mando y a voluntad.

3ª—Parte.

Instrucción de sección y compañía en orden cerrado.

4ª—Parte.

Instrucción de sección en orden abierto.

Comandancia de la provincia de Alajuela, 1º de Noviembre de 1893.

El Oficial Instructor,  
JUAN A GARCÍA.

Vº Bº

El Comandante de Plaza,  
RICARDO CALDERÓN.

## AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos", hago constar: que en la Tesorería respectiva está depositada la cantidad necesaria para cubrir los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo de 5 de Noviembre.

San José, 26 de Octubre de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS.

10 veces 5.